COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACIÓN
CENTRO FINANCIERO Nº 1
Dirección
****

RESOLUCIÓN N° 167/2022

QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA Y APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 13/2022 SUSCRIPTO CON LA FIRMA MENEVA S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS" – ID: 404.559.

Asunción, 27 de septiembre de 2022.

VISTO: La Nota Nº 795 de fecha 20 de septiembre del año en curso, presentada por la Giraduria de la Dirección de Material Bélico (DIMABEL), por la cual solicita la ampliación del Contrato Nº 13/2022 suscripto con la empresa **MENEVA S.R.L.** para la "Adquisición de Productos Alimenticios Varios", en el marco de la **Licitación Pública Nacional Nº 01/2022**, con **ID: 404.559**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Nº 795 de fecha 20 de septiembre del año en curso, presentada por la Giraduria de la Dirección de Material Bélico (DIMABEL) solicita la ampliación correspondiente al Contrato Nº 13/2022 suscripto con la empresa **MENEVA S.R.L.** para la "Adquisición de Productos Alimenticios Varios", por un monto de **Gs. 35.716.836 (Guaraníes treinta y cinco millones setecientos dieciséis mil ochocientos treinta y seis)** ante la necesidad de modificar la programación inicial por el aumento en la provisión de los bienes a los 04 (cuatro) casinos/comedores que suministran raciones diarias de comidas a Oficiales, Suboficiales, Cadetes, Conscriptos y Funcionarios de la Dimabel y así dar cumplimiento con las funciones, responsabilidades y directivas de la institución, teniendo en cuenta que los mismos ocasionarían una mayor utilización de los bienes ya adjudicados en virtud del contrato de referencia, de conformidad a lo solicitado por la Unidad Responsable.

Que, la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su **Artículo 63° "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"**, establece: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o está facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente (...)".*

Que, en la mencionada Ley de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, se confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante para autorizar lo solicitado.

Que, por Resolución Nº 03/2022 del Comando de las Fuerzas Militares, se delega la representación del Señor Comandante del COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES, al Señor Director del CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE", para

las comunicaciones y documentaciones inherentes a los procesos implementados por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1 COMANDO EN JEFE.

Que, por Dictamen N° 108 de fecha 26 de septiembre de 2022, la Jefatura de la Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Financiero Nº 1 recomienda la suscripción de una Adenda para la ampliación del Contrato N° 13/2022 suscripto con la empresa **MENEVA S.R.L.,** por el monto de **Gs. 35.716.836 (Guaraníes treinta y cinco millones setecientos dieciséis mil ochocientos treinta y seis)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, por reunir las condiciones y procedimientos legales.

POR TANTO, en atención a lo precedentemente expuesto;

EL DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANJEFE
RESUELVE:

1°. Autorizar la Ampliación del monto del Contrato Nº 13/2022 para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS", suscripto con la empresa **MENEVA S.R.L.**

2º. Imputar los montos solicitados, con cargo a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2022, conforme al siguiente cuadro:

MENEVA S.R.L.

Unidad Responsable	Monto Ampliación
PROGRAMA: 1.1.08 OG 311 FF 30 Servicio de Abastecimiento y Registro de Material Bélico	Gs. 35.716.836
Total Ampliación	**Gs. 35.716.836**

3º. Dispóngase que la Unidad Operativa Nº 1 - Comando en Jefe, inicie los trámites inherentes a la suscripción de la adenda al precitado contrato, para la inclusión de las modificaciones solicitadas.

4º. Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

HUGO FRANCISCO MARTÍNEZ CORONEL
Cnel DCEM - Director CF Nº 1 "COMANJEFE"